



Bello, 20 de enero 2017

Doctor
Jairo Hernán Araque Ferraro
Alcalde (E)
Municipio de Bello

Asunto: Resultados Informe Auditoría N° 14 de vigencia 2016 Evaluación MECI - SISTEDA

Cordial saludo, Respetado Doctor Araque

La Secretaría de Control Interno con fundamento en la ley 87 de 1993, practicó Auditoría de evaluación al MECI Modelo Estándar de Control Interno y SISTEDA (Sistema de Desarrollo Administrativo).

La Auditoría se llevó a cabo de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas y según el artículo 2.2.21.5.3 del decreto 1083 de 2015 que enmarca el rol de Control Interno y requirió del procedimiento documentado en el Sistema Integrado de Gestión que involucra planeación, ejecución e informe de la Auditoría.

La auditoría incluyó el análisis de las evidencias frente a los criterios establecidos, el cual brinda un nivel de confianza de los controles a los riesgos, a la evaluación y seguimiento de los procesos y a los sistemas que operan en la Alcaldía Municipal de Bello, determinando las Debilidades que repercuten en la prestación de servicios y cumplimiento de la normatividad vigente.

Como resultado de la auditoría se detectaron 3 fortalezas, 19 oportunidades de mejora, 17 debilidades, 8 riesgos, 5 conclusiones y 12 recomendaciones.

Conclusión del proceso auditor; los sistemas de Control Interno y de Desarrollo Administrativo se encuentran en una condición que amerita el compromiso y responsabilidad de los directos garantes de su implementación y fortalecimiento continuo.

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, las Secretarías de Despacho con responsabilidad directa del



INFORME
AUDITORÍA N° 14 – 2016
(EVALUACIÓN MECI - SISTEDA)



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143891

cumplimiento de los productos de MECI y del Sistema de Desarrollo Administrativo deberán suscribir con la Secretaría de Control Interno el correspondiente Plan de Mejoramiento en formato establecido en el procedimiento de Auditoría de control Interno del proceso de Evaluación independiente, que permita subsanar las Debilidades detectadas; para la suscripción de dicho plan se tiene un plazo de 20 días calendario a partir del recibido formal del presente informe.

Jorge Iván Giraldo Flórez
Secretario de Control Interno

Henry C A
Henry Castro Arango
Subsecretario de Evaluación

Anexos: CD con informe y formato para suscripción de Plan de Mejoramiento

Copia a: Gustavo Alberto Acuña Oyola. Secretario de Servicios Administrativos
Carlos Mauricio Henao Barrera. Secretario de Planeación
Luis Arturo Sanchez Ospina. Secretario de Salud.
Carlos Andres Muñoz Pacheco. Secretario Privado
Catalina Tamayo Ortega. Profesional Universitaria Oficina Asesora de Comunicaciones
Alberto de Jesús Zuluaga Pérez. Secretario de Pagos y Recaudos



INFORME
AUDITORÍA N° 14 – 2016
(EVALUACIÓN MECI - SISTEDA)



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO

Jorge Iván Giraldo Flórez
Secretario de despacho

Henry Castro Arango
Subsecretario de Evaluación

Hernán Antonio Cardona Valencia
Auditor Líder
Profesional Universitario

Diana Isabel Galvis Suarez
Profesional Universitaria
Auditora Interna del SIG

John Jairo Arboleda Pinto
Profesional Universitario
Auditor Secretaría de Control Interno

Bello
20 de enero de 2017



INFORME
AUDITORÍA N° 14 – 2016
(EVALUACIÓN MECI - SISTEDA)



CÓ-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143681

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Realizar evaluación a los productos mínimos implementados en el Modelo Estándar de Control Interno M.E.C.I y a las Políticas del Sistema de Desarrollo Administrativo SISTEDA de la Alcaldía Municipal de Bello, con corte a Noviembre 15 de 2016.

2. CRITERIO

La Secretaría de Control Interno en su proceso de auditoría verificará el cumplimiento de los productos mínimos implementados en el Modelo Estándar de Control Interno M.E.C.I y las Políticas del Sistema de Desarrollo Administrativo SISTEDA de la Alcaldía Municipal de Bello, teniendo en cuenta:

- Decreto 943 de 2014.
- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno M.E.C.I:2014.
- Decreto 2482 de 2012. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Reglamento del Comité Coordinador de Control Interno con Código C-DE-07.
- Reglamento del Comité del SISTEDA con Código C-DE-58.
- Ley 87 de 1993.
- Ley 489 de 1998.
- Decreto 2740 de 2001.
- El decreto 0631 del 15 de noviembre de 2012 "Por medio del cual se deroga el decreto N° 348 del 07 de septiembre de 2009, que reglamenta el acuerdo municipal 025 del 01 de julio de 2009 y se adopta el Sistema de Desarrollo Administrativo – SISTEDA – para el municipio de Bello".
- Acuerdo Municipal 025 del 1 de julio de 2009.

3. ALCANCE

El alcance de la presente auditoría se delimita a todas las Secretarías y Asesorías del despacho del Alcalde Municipal de Bello como responsables directos del cumplimiento de los productos mínimos establecidos en el Modelo Estándar de Control Interno M.E.C.I y el Sistema de Desarrollo Administrativo SISTEDA de la Alcaldía Municipal de Bello.

4. DURACIÓN DE LA AUDITORÍA

La Auditoría de **TIENE UNA DURACIÓN** de 49 días hábiles (Se descuentan 6 días de



INFORME
AUDITORÍA N° 14 – 2016
(EVALUACIÓN MECI - SISTEDA)



CO-SC-CER143688



SC-CER143888



GP-CER143691

capacitación, 1 día compensatorio como jurado de votación, un día Jornada Autocontrol, un día compensatorio, dos días sumatoria viernes del SIG), para las vigencias 2016 y 2017.

La Auditoría está programada para adelantarse entre el 16 de Noviembre de 2016 y 20 de Enero de 2017.

Fase	Período
Planeación	del 16 Noviembre al 01 de Diciembre de 2016.
Ejecución	del 02 de Diciembre al 13 de Enero de 2017.
Informe	del 16 al 20 de Enero de 2017.

5. GENERALIDADES

5.1. METODOLOGÍA

Para la realización de la auditoria se realizó plan de auditoría (F-EI-02), reunión de apertura, solicitud de información, análisis documental, y reuniones con los líderes o responsables de las actividades para cumplir con los productos mínimos implementados en el Modelo Estándar de Control Interno M.E.C.I y las Políticas del Sistema de Desarrollo Administrativo SISTEDA de la Alcaldía Municipal de Bello, con corte a Noviembre 15 de 2016, pertenecientes al **proceso** de Direccionamiento Estratégico D-DE-01, con el fin de indagarles por medio de entrevista y verificación de evidencias, por la debida implementación del MECI y el SISTEDA y construir el informe final de auditoría.

Es responsabilidad de la Administración Municipal, el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Secretaría de Control Interno consiste en: producir un informe integral, basado en la revisión y análisis documental, los hechos testimoniales narrados por los entrevistados, y la verificación y confrontación de evidencias frente a los criterios establecidos para la realización de la auditoria. Se solicitó información pertinente, se llevó a cabo el análisis documental, se practicaron reuniones y/ o contactos previos con los líderes y / o responsables de actividades correspondientes a los productos del MECI y del SISTEDA; se realizaron mesas de trabajo entre el equipo auditor con el fin de socializar avances y definir metodologías y acciones pertinentes en el desarrollo de la auditoría, en algunas de estas mesas se contó con la participación del Subsecretario de Evaluación, se elaboró lista de chequeo (F-EI-18), cronograma de actividades; además, se práctico la auditoría In-Situ para verificar los registros que fundamentaran el cumplimiento o no de los criterios establecidos para esta auditoría, en la auditoría In- Situ participó todo el equipo auditor, por último, se elaboró el informe con los resultados de la auditoría.



INFORME
AUDITORÍA N° 14 – 2016
(EVALUACIÓN MECI - SISTEDA)



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143681

La técnica utilizada fue la entrevista. En reunión de mesa de trabajo se decidió distribuir entre los auditores asuntos específicos y generales; a la auditora Diana Isabel Galvis Suarez le correspondió el componente Auditoría Interna y lo relacionado con la funcionalidad del Comité Coordinador de Control Interno, al auditor John Jairo Arboleda Pinto le correspondió los asuntos pertinentes a la política del SISTEDA Gestión Financiera y del MECI el Eje Transversal Información y Comunicación al auditor líder Hernán Antonio Cardona Valencia le correspondió los temas restantes.

5.2. Hechos Relevantes De Las Últimas Auditorías De Control Interno:

No aplicó.

6. RESULTADO DE LA AUDITORIA

6.1. FORTALEZAS

01	La entidad para la evaluación del desempeño laboral implementa mecanismos enmarcados en el principio de la Autorregulación del MECI, toda vez, que cuenta con orientaciones pertinentes y oportunas de acuerdo a los entes rectores en la materia.
02	En el Sistema de Control Interno de la entidad se evidencio el 100% del cumplimiento de los productos establecidos en el componente de Auditoría Interna del MECI, así mismo, respecto al componente de Planes de Mejoramiento.
03	La Secretaría Técnica del Comité Coordinador de Control Interno genera valor agregado a la dinámica de dicho Comité, en el sentido de fortalecer la eficacia del cronograma de reuniones, además, se evidencia un desempeño adecuado en el cumplimiento del rol de Acompañamiento y Asesoría.

6.2. OPORTUNIDADES DE MEJORA

01	Se observó que una comisión institucional reestructuró los acuerdos, compromisos, valores éticos y protocolos lo cual conllevó a una actualización del código de ética, no obstante, no se encontró registros de estrategias de socialización de estos a todo el personal.
02	Se observó que en el plan de desarrollo Ciudad de Progreso del periodo 2016-2019 se encuentran proyectos relacionados con las políticas de desarrollo administrativo; sin embargo, no se encontró información sobre la alineación de los planes institucionales, en su totalidad, con las políticas de desarrollo administrativo.
03	Se observó que existen mecanismos de interacción con los usuarios de la administración, con todo y eso, no se encontró registros que soporten la revisión de necesidades de los usuarios, con el fin de priorizar aquellas sugerencias que tengan un mayor impacto, en el momento de la planeación institucional.
04	Se observó que en la vigencia 2016, de parte de la alta dirección, se impartió orientación sobre la revisión de los procesos y procedimientos, no obstante, no se halló registros de los resultados arrojados de los consolidados de dichas revisiones, ni de mecanismos implementados para dar a conocer de manera oportuna a los servidores públicos los ajustes que se hayan realizado.
05	Se observó mapa de procesos y procedimientos enmarcados en el modelo de operación por procesos, sin embargo, no se encontró mecanismos que le permita a los servidores públicos realizar sugerencias de mejora a los procesos y procedimientos.
06	Se observó que en la vigencia 2016 se actualizó el manual de funciones y competencias, además, se presentaron cambios en la estructura organizacional, con todo y eso, no se encontró registros de actividades dirigidas a la socialización del manual en referencia, como tampoco registros que soportaran la comunicación a todo el personal para sensibilizar la relación entre la nueva estructura organizacional y los procesos de la entidad.
07	Se observó indicadores para medir la gestión de los procesos y de los planes de acción por dependencia, no obstante, para otros planes, programas, proyectos y, sistemas de gestión, información y control no se halló indicadores respectivos.



INFORME
AUDITORIA N° 14 – 2016
(EVALUACIÓN MECI - SISTEDA)



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143681

08	Se observó mapa de riesgos por procesos, sin embargo, no se encontró reporte sobre la identificación de riesgos de programas y/o proyectos institucionales.
09	Se observó que se establecieron controles para los riesgos de los procesos, con todo y eso, no se encontró registros de revisiones periódicas de los controles que permita realizar una valoración del riesgo más acertada.
10	Se observó el desarrollo de actividades que se configuran como autoevaluación como lo son la revisión por la dirección y análisis de indicadores, no obstante, no se encontró aplicación de herramientas de autoevaluación referenciadas en el MECI.
11	Se observó que en la resolución municipal 0377 de febrero de 2016 se delega y designa a la Secretaría Privada como representante de la Alta Dirección, y en su artículo segundo le delega la función administrativa de presidir, en ausencia del alcalde, el Comité Coordinador de Control Interno (C.C.C.I), no obstante, la resolución 1321 de 2008 por medio de la cual se conforma el C.C.C.I, en su artículo segundo se estableció dicho rol para la Secretaría de Control Interno, de igual manera el reglamento interno de dicho Comité también estipula tal rol a esta Secretaría.
12	Si bien es cierto que se evidencia el cumplimiento de la existencia de un procedimiento de Auditoría Interna como uno de los productos del MECI, aún se presenta falencia en la aplicación de sus actividades, al comprobar que el plan de Auditoría, de la auditoría N°1 del 2016, no se encuentra diligenciado en el formato establecido por el SIG (F-EI -02).
13	Si bien es cierto que se evidencia el cumplimiento de la existencia de un procedimiento de Auditoría Interna como uno de los productos del MECI, aún se presenta falencia en la aplicación de sus actividades, al comprobar que en la carpeta de la auditoría N°2 del 2016, no se encuentran los registros que hacen referencia a: (F-DE-01), (F-EI-02), (F-EI-05), (F-EI-09), (F-EI-16).
14	Dar a conocer y sensibilizar a los responsables del proceso de rendición de cuentas, las políticas de operación, el contenido del procedimiento P-DE-06 versión 04 para la rendición de cuentas, el manual Único de Rendición de Cuentas, documento CONPES 3654 del 2010; en el cual se unifican orientaciones y se establecen los lineamientos metodológicos y contenidos mínimos definidos en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).



INFORME
AUDITORÍA N° 14 – 2016
(EVALUACIÓN MECI - SISTEDA)



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143681

15	Ajustar la tabla de retención documental de acuerdo a los cambios que se hayan presentado y al acto administrativo que determina la última estructura de la administración central del municipio de Bello.
16	16. Actualizar la tabla de retención documental en el manual M01 "Manual de archivo": el listado de series, con su correspondiente clasificación de tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 027 de 2006.
17	Asignar por parte de la alta dirección los recursos necesarios para que se actualice la tabla de retención a la nueva estructura municipal y a las reglas impartidas por el gobierno en materia gestión documental, gestión de la información y archivista. □
18	Documentar en el Sistema integrado de gestión el proyecto plan de medios y plan de comunicaciones 2016-2019 y establecer la política de comunicaciones como estrategia fundamental del Plan de comunicaciones de la entidad.
19	Asignar por parte de la alta dirección los recursos necesarios para que el sistema de PQRSD que está en línea con gestión documental, se le implemente las herramientas para hacer consultas y reportes dinámicos; así cumplir con las requerimientos de establecidos por la ley en materia de gestión documental y gestión de la información.

6.3. DEBILIDADES

01	No se evidencio acciones implementadas para subsanar las debilidades respecto al SISTEDA (Sistema de Desarrollo Administrativo) detectadas en la auditoria al SIG en la vigencia 2015, incumpliendo con el Plan de Desarrollo Administrativo y las funciones de los Comités Institucional y Sectorial, ocasionando falencias en el mejoramiento permanente y planeado para la buena gestión de dicho Sistema.
02	No se evidencio registros del desarrollo de actividades que demuestren, en la vigencia 2016, la socialización y difusión de la misión, visión y objetivos institucionales, del presente periodo de gobierno, a todo el personal de la entidad, incumpliendo con el producto mínimo del componente de direccionamiento estratégico del MECI, ocasionando la falta de conocimiento adecuado de los servidores públicos de hacia dónde se dirige la entidad.



INFORME
AUDITORÍA N° 14 – 2016
(EVALUACIÓN MECI - SISTEDA)



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

03	No se evidencio registros que convaliden un seguimiento y evaluación permanente de la satisfacción del cliente y partes interesadas con respecto a los servicios ofrecidos en la entidad, incumpliendo con el producto mínimo del componente de direccionamiento estratégico del MECI, originando falencias en el proceso de participación e interacción con los clientes y partes interesadas en el mejoramiento de la calidad de los servicios prestados.
04	No se evidencio registros que demuestren la socialización y difusión de las políticas de operación, incumpliendo con el producto mínimo del componente de direccionamiento estratégico del MECI, ocasionando falta de seguridad y confianza a quienes deben responder por la ejecución de procedimientos y actividades muy específicas.
05	No se evidencio registros que indiquen la divulgación o eventos de difusión y/o actividades de la socialización de la política de administración del riesgo, incumpliendo con el producto mínimo del componente administración del riesgo del MECI, ocasionando en los servidores públicos una falta de entendimiento sobre las medidas que se deben tomar para evitar la ocurrencia de riesgos, así mismo, el desconocimiento de cómo gestionar el riesgo.
06	No se evidencio registros, tablas u otros, que convaliden el análisis de riesgos teniendo en cuenta la probabilidad y factibilidad de ocurrencia y el posible impacto en caso de materialización, incumpliendo con el producto mínimo del componente administración del riesgo del MECI, ocasionando insuficiencia en la información para calificar y evaluar el riesgo.
07	No se evidencio mapa de riesgo institucional, incumpliendo con el producto mínimo del componente administración del riesgo del MECI, ocasionando la falta de consolidación de los mayores riesgos a los cuales está expuesta la entidad que puedan afectar el cumplimiento de la misión institucional y objetivos de la entidad.
08	No se evidencio registros que demuestren actividades de sensibilización a los servidores públicos sobre la necesidad de ejecutar ejercicios de autoevaluación, incumpliendo con el producto mínimo del componente autoevaluación institucional del MECI, originando falta de información tanto para tomar correctivos necesarios en la gestión de las dependencias, como para un mejoramiento continuo.



INFORME
AUDITORÍA N° 14 – 2016
(EVALUACIÓN MECI - SISTEDA)



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143681

09	No se evidencio registros de la gestión, de parte del representante de la alta dirección, del proceso de implementación, fortalecimiento continuo y actualización permanente del MECI, incumpliendo con la función establecida en el inciso primero del ítem N° 5 del considerando de la resolución municipal 0377 de febrero de 2016, ocasionando falta de acciones que mejore el Sistema de Control Interno.
10	No se evidencio registros de la coordinación, de parte del representante de la alta dirección, del proyecto de implementación y/o fortalecimiento continuo del MECI, que haya sido dispuesto por el Comité Coordinador de Control Interno, incumpliendo con la función establecida en el inciso segundo del ítem N° 5 del considerando de la resolución municipal 0377 de febrero de 2016, ocasionando falta de control razonable a la gestión de la entidad.
11	No se evidencio informes presentados a la alta dirección, de parte del representante de la alta dirección, sobre la planificación y avances de las etapas de implementación y fortalecimiento continuo del MECI, incumpliendo con la función establecida en el inciso cuarto del ítem N° 5 del considerando de la resolución municipal 0377 de febrero de 2016, ocasionando falta de elementos de juicio para la toma de decisión en búsqueda del mejoramiento continuo del MECI.
12	No se evidencio registros de las actividades coordinadas, de parte del representante de la alta dirección, sobre el equipo MECI o su equivalente, comité operativo del SIG, incumpliendo con el inciso quinto del ítem N° 5 del considerando de la resolución municipal 0377 de febrero de 2016, ocasionando falta de compromiso con dicho deber.
13	No se evidencio registros que demostrara la coordinación, de parte del representante de la dirección, con los directivos o responsables de cada área o proceso de las actividades que requiere realizar el equipo MECI o su equivalente, comité operativo del SIG, en armonía y colaboración con los servidores públicos de dichas áreas, incumpliendo con el inciso sexto del ítem N° 5 del considerando de la resolución municipal 0377 de febrero de 2016, ocasionando falta de conexión del equipo directivo, indispensable para el mejoramiento continuo del MECI.



INFORME
AUDITORÍA N° 14 – 2016
(EVALUACIÓN MECI - SISTEDA)



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

14	No se evidencio registros sobre la aprobación y seguimiento, sometido al Comité Coordinador de Control Interno, de las actividades planeadas para el fortalecimiento continuo del MECI y de los posibles correctivos, que debe presentar el representante de la alta dirección, incumpliendo con el inciso séptimo del ítem N° 5 del considerando de la resolución municipal 0377 de febrero de 2016, ocasionando falta de control razonable a la gestión de la entidad.
15	No se evidencio plan de trabajo para el año fiscal 2016, que debe presentar, en cada vigencia, el representante de la alta dirección al Comité Coordinador de Control Interno, sobre las actividades de implementación y mejoramiento del Sistema de Control Interno, incumpliendo con el inciso 16 del ítem 3 del reglamento interno de dicho Comité, ocasionando falta de control razonable a la gestión de la entidad.
16	No se evidencio los informes que debe presentar, cada 2 meses, el representante de la alta dirección al Comité Coordinador de Control Interno, sobre los avances e inconvenientes que se hayan tenido en la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, ocasionando falta de control razonable a la gestión de la entidad.
17	No se evidencio registros que demuestren la realización de las fases de ejecución y seguimiento, y de cierre, respecto a la actualización del MECI 2014, incumpliendo con lo establecido en el decreto 943 de 2014 por el cual se actualizo el MECI, ocasionando un retraso tanto en la misma actualización como en la madurez del MECI.

7.4. RIESGOS

01	Posible no aplicación de correctivos necesarios para la ejecución de lo planeado debido a que no se evidencio seguimientos a los planes, programas y proyectos institucionales, implicando un incumplimiento del componente de direccionamiento estratégico del MECI.
02	Posibles falta de eficacia en los planes de acción de las dependencias y de los comités de trabajo de los respectivos planes, programas y proyectos institucionales, debido a que no se cuenta con cronogramas definidos para la ejecución y revisión de estos, implicando un incumplimiento del componente de direccionamiento estratégico del MECI.



INFORME
AUDITORÍA N° 14 – 2016
(EVALUACIÓN MECI - SISTEDA)



CO-SC-CER143686



SC-CER143688



GP-CER143681

03	Posible no aplicación de mejoras e innovación de los planes, programas y proyectos, debido a que no se encontró del análisis de los indicadores, la implementación de acciones correctivas o de mejora; ocasionando posibles dificultades para el logro de los objetivos y metas previstos.
04	Posible no actualización de riesgos, debido a la falta de realización de actividades para concientizar a los servidores públicos de la importancia de mantenerlos actualizados, ocasionando falta de participación en quienes en la práctica conocen que actividades están mayormente expuestas a los riesgos.
05	Posible no cumplimiento en su integralidad del plan de mejoramiento, debido a que no tiene una estimación del costo en la implementación de las acciones correctivas y preventivas propuestas en dicho plan, ocasionando la falta de asignación de recursos necesarios para la realización de las acciones en mención para lograr fortalecer el desempeño, misión y objetivos institucionales.
06	Posible no precisión de las acciones a realizar en el plan de mejoramiento, debido a que la autoridad competente, Comité Coordinador de Control Interno, es a quien le corresponde definir y aprobar el plan de mejoramiento institucional y no está cumpliendo con tal rol, ocasionando la falta de directrices para su debida gestión y asignación de recursos.
07	Posible duplicidad de funciones en relación con el Comité Operativo del SIG o su equivalente, Equipo MECI, debido a que en dicho Comité le corresponde, de acuerdo a su reglamento, coordinarlo al Subsecretario de Planeación Institucional y en el Manual Técnico del MECI, según los roles, quien coordina al Equipo MECI es el Representante de la Alta Dirección.
08	Posible no aplicación del mejoramiento continuo e innovación al Sistema de Control Interno respecto a su estructura fundamental del MECI, debido al incumplimiento de las funciones del Comité Coordinador de Control Interno de manera integral, ocasionando una falencia en la implementación del principio de la Autorregulación del MECI.



INFORME
AUDITORÍA N° 14 – 2016
(EVALUACIÓN MECI - SISTEDA)



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

7. CONCLUSIÓN

1. La actualización del MECI 2014 solo llegó hasta la fase de planificación, no se llevó a cabo las fases de ejecución y seguimiento y de cierre; permaneciendo con el porcentaje de un 86% diagnosticado en dicha vigencia.
2. De la vigencia 2016 en un 35% en relación con los productos mínimos del MECI, no se encontró registros a disposición que convaliden su ejecución o cumplimiento.
3. Si bien el Plan de Desarrollo 2016- - 2019 “Ciudad de Progreso”, establece proyectos donde se incluyen las Políticas de Desarrollo Administrativo; los Comités Institucional y Sectorial no han funcionado desde la vigencia 2014 hasta la fecha; además la entidad no cuenta con Plan de Desarrollo Administrativo desde la misma vigencia en mención.
4. De parte del Comité Coordinador de Control Interno y del Representante de la Alta Dirección no se producen, en su integralidad, los registros que convaliden el cumplimiento de las funciones respecto a la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno donde el MECI es su estructura fundamental.
5. El eje transversal de información y comunicación en sus productos mínimos: tabla de retención documental, fuentes internas de información: Manuales, actas, actos administrativos u otros documentos necesarios para la gestión de los procesos de fácil acceso y sistematizados, Política y Plan de Comunicaciones establecido y divulgado a todos los funcionarios , no están siendo evaluados y revisados al (100%); esto porque no se cuentan con el recurso humano y de infraestructura necesario para las actualizaciones y soporte técnico que garantice el adecuado funcionamiento e implementación del MECI 2014 en la Administración Central del Municipio de Bello.

8. RECOMENDACIONES

1. Es de suma importancia que la entidad respecto a los sistemas de Desarrollo Administrativo y Sistema de Control Interno elabore un plan de trabajo articulado y se desarrolle por vigencia o año fiscal con la aplicación del ciclo de mejoramiento continuo PHVA; desde luego, integrando el Sistema de Gestión de la Calidad para un mejoramiento del SIG (Sistema



INFORME
AUDITORÍA N° 14 – 2016
(EVALUACIÓN MECI - SISTEDA)



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143689

Integrado de Gestión).

2. Es conveniente que la entidad aplique mecanismos o instrumentos para evaluar los parámetros de la ética y la moral que deben primar en el ejercicio de la función pública, buscando el desarrollo de una conciencia del control y transparencia en los servidores públicos y de quienes laboran en la entidad.
3. Es pertinente que la entidad en el proceso de gestión del Talento Humano realice a cabalidad las actividades que le son propias, de acuerdo al principio de autorregulación del MECI, para el desarrollo de las competencias laborales y comportamentales e incluir en la inducción y reinducción los asuntos con énfasis en marco estratégico de la organización y la política de administración del riesgo para generar, en el servidor público, un mayor sentido de pertenencia y mejor aporte en el logro de los objetivos institucionales.
4. Es importante que la entidad fortalezca los mecanismos de divulgación y difusión respecto a los elementos de control del componente del MECI Direccionamiento Estratégico con énfasis en los ajustes o cambios que se presenten en los procesos, procedimientos, políticas de operación, en la estructura organizacional y de esa manera mejorar en la estandarización o normalización de las actividades para facilitar el cumplimiento del marco estratégico institucional.
5. Es apropiado que por los resultados de la medición e información de los indicadores de los procesos se determine el estado real de la entidad y se tome correctivos y decisiones oportunas; así mismo, es conveniente implementar una gestión de indicadores a los sistemas del SIG.
6. Es necesario que en la entidad se implemente dentro de la cultura del control, actividades enfocadas en la gestión del riesgo de manera participativa por parte de equipos de trabajo de los respectivos procesos; actividades como: la identificación, análisis y valoración del riesgo; revisiones periódicas de los controles diseñados para tratar los riesgos; así mismo, es primordial la difusión y divulgación de la política de administración del riesgo; todo ello con el propósito de apoyar a la entidad en garantizar la gestión institucional, el logro de los objetivos y por consiguiente se fortalece el ejercicio del Control Interno.
7. Es de suma importancia que en la entidad se realicen de manera periódica ejercicios formales de Autoevaluación como monitoreo que se debe realizar a la operación de la organización de parte de los líderes de los procesos con sus respectivos equipos de trabajo y así verificar el desarrollo y cumplimiento de sus acciones que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

8. Para la entidad es conveniente asegurar la asignación de los recursos necesarios y suficientes que se destinen a la implementación y fortalecimiento continuo del Sistema de Control Interno.

9. Es pertinente determinar responsabilidades en lo concerniente a la producción, manejo, conservación, tipo de clasificación y disposición de los registros (archivo), que convalide el cumplimiento de los productos del MECI y se pueda rastrear su trazabilidad, además, es conveniente que el representante de la Alta Dirección tenga el consolidado electrónico de los registros de los productos del MECI en su totalidad, garantizando un mejoramiento en la organización y control de los registros.

10. Asignar los recursos necesarios para que se cuente con el recurso humano y de infraestructura necesarios para las actualizaciones y soporte técnico; y así tener un adecuado funcionamiento e implementación del MECI 2014 en la Administración Central del Municipio de Bello.

11. Es conveniente que la entidad actualice el esquema u organigrama de la estructura organizacional contenida en el documento D- DE-08, debido a los cambios generados en la misma, así mismo, es pertinente complementar en la estructura de responsabilidad y autoridad del SIG contenida en el documento D-DE-15, el rol que le corresponde al Comité Coordinador de Control Interno.

12. Es necesario que la entidad, debido a los cambios estructurales efectuados en la vigencia 2016 en lo concerniente a la estructura organizacional y en el manual de funciones y competencias, analice y tome las acciones pertinentes de los posibles ajustes respecto a la responsabilidad en los procesos, la gestión del riesgo, los planes de acción, indicadores y políticas de operación.

9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- ❖ Decreto 943 de 2014.
- ❖ Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno M.E.C.I:2014.
- ❖ Decreto 2482 de 2012. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- ❖ Reglamento del Comité Coordinador de Control Interno con Código C-DE-07.
- ❖ Reglamento del Comité del SISTEDA con Código C-DE-58.
- ❖ Ley 87 de 1993.



INFORME
AUDITORÍA N° 14 – 2016
(EVALUACIÓN MECI - SISTEDA)



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

- ❖ Ley 489 de 1998.
- ❖ Decreto 2740 de 2001.
- ❖ El decreto 0631 del 15 de noviembre de 2012 "Por medio del cual se deroga el decreto N° 348 del 07 de septiembre de 2009, que reglamenta el acuerdo municipal 025 del 01 de julio de 2009 y se adopta el Sistema de Desarrollo Administrativo – SISTEDA – para el municipio de Bello".
- ❖ Acuerdo Municipal 025 del 1 de julio de 2009.

10. ANEXOS

Anexos: CD con informe y formato para suscripción de Plan de Mejoramiento.
En la carpeta se anexan registros y papeles de trabajo en físico y CD.

Hernán Antonio Cardona Valencia
Auditor Líder

Diana Isabel Galvis Suárez
Auditora del SIG

John Jairo Arboleda Pinto
Auditor Secretaría de Control Interno